

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, de la Consejería de Salud, por la que se convoca el puesto de Secretario/a de Despacho de la Consejería de Salud.*

“Examinado el expediente para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Consejería de Salud.

#### Antecedentes de hecho

*Único.*—Se constata la existencia de un puesto vacante de Secretario/a de Despacho de la Consejería de Salud, configurado en la vigente relación de puestos de trabajo, y resultando necesario proceder a su inmediata provisión.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Los artículos 17.a), 51.3 y 51.4 de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, atribuyen a los Consejeros la competencia para la provisión, previa convocatoria pública, de los puestos de trabajo de libre designación.

*Segundo.*—Los artículos 3 y 21 del Decreto del Principado de Asturias 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, regulan el procedimiento de libre designación.

Siendo necesaria la provisión del puesto vacante, y a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho adscrito a la Consejería de Salud y que se describe en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la configuración del mismo contenida en la vigente relación de puestos de trabajo.

*Segundo.*—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública y en el Decreto del Principado de Asturias 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias:

1.º—Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias, como funcionarios de carrera o personal estatutario fijo y que pertenezcan a los Grupos C1 y C2.

2.º—Las instancias se dirigirán al titular de la Consejería de Salud y habrán de presentarse a través de cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, destino actual del solicitante y puesto al que opta.

3.º—A la instancia, los interesados/as deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias, y plaza de la que sean titulares, así como el currículum vitae, en el que se detallarán cuantos méritos se estimen oportunos, y en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración Pública como, en su caso, en empresas privadas, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados.

Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

La presente resolución, pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio asimismo de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno para la defensa de sus derechos e intereses.”

Oviedo, a 10 de mayo de 2021.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—Cód. 2021-04846.



*Anexo*

Denominación del Puesto: Secretario/a de Despacho (C. Geper 2652)

Nivel de complemento de destino: 18

Complemento específico: C

Tipo de puesto: Singularizado.

Forma de provisión: Libre designación

Adscripción a Administración Pública: AP (Administración del Principado de Asturias)

Adscripción a Grupo: Grupo C1 y C2

Adscripción a Cuerpos y Escalas: EE01

Concejo de destino: ES/33/044 Oviedo